Carta Informativa

DISPOSICIÓN CORRECTA DE FILTROS COMPOSTABLES EN CDMX

Ciudad de México, a 09 de enero de 2026.

Asunto: Aclaración técnica y normativa sobre la disposición de filtros para aceite de freír acorde con las modificaciones normativas en materia de separación de residuos en la Ciudad de México

Estimado Cliente /
A quien corresponda
P R E S E N T E:

Con motivo de las modificaciones a la normativa ambiental de la Ciudad de México (CDMX), en lo relativo a la separación obligatoria de residuos, se emite la presente carta con el **objetivo de aclarar, de manera técnica y documentada, la naturaleza compostable de los filtros para aceite de freír**, fabricados por Filtrox y distribuidos en México por Servicios Multicolor Innovación, S.A. de C.V., (Filtrum®).

El propósito de este documento es proporcionar un marco claro de interpretación técnica y regulatoria que explique por qué la disposición de nuestros filtros dentro de la fracción de residuos orgánicos resulta correcta, conforme a estándares internacionales de compostabilidad, a certificaciones de tercera parte y a buenas prácticas ambientales reconocidas.

1. Identificación del producto:

El filtro para aceite de freír SuperSorb® es un consumible para freidoras comerciales, utilizado en establecimientos de alimentos como parte de las buenas prácticas operativas para el manejo del aceite de fritura.

De conformidad con la documentación técnica proporcionada por el fabricante Filtrox y con la información incluida en la Ficha Técnica que se anexa al presente documento, el filtro SuperSorb® es un material diseñado para cumplir con criterios de compostabilidad, y presenta las siguientes características relevantes para su disposición final:

- Es libre de metales pesados,
- Es libre de compuestos halogenados, y
- Está formulado para comportarse, al final de su vida útil, como un material compatible con procesos de compostaje.

Esta sección tiene por objeto identificar el producto y su naturaleza ambiental básica, mientras que el sustento técnico, normativo y de verificación de dicha compostabilidad se desarrolla en las secciones siguientes de esta carta.

2. Fundamentación de la compostabilidad y valor de la certificación BPI

Para efectos de cumplimiento ambiental y correcta separación de residuos en la CDMX, no basta con que un material tenga apariencia orgánica o esté fabricado a partir de fibras naturales; lo relevante es que exista evidencia técnica verificable de que dicho material se comporta como compostable bajo condiciones reales de gestión de residuos.

En este contexto, **el filtro SuperSorb® cuenta con certificación emitida por el Biodegradable Products Institute (BPI), organismo internacional especializado en la verificación de compostabilidad mediante pruebas de laboratorio, revisión técnica y control de tercera parte.**

2.1 ¿Qué significa, en términos técnicos, que un producto sea "compostable"?

Conforme a los estándares utilizados por BPI, un producto compostable debe demostrar, mediante ensayos de laboratorio realizados en condiciones controladas de compostaje comercial, que:

- Se desintegra físicamente durante el proceso de compostaje,
- Se biodegrada biológicamente, es decir, su carbono orgánico es asimilado por microorganismos,
- No deja residuos persistentes, y
- No compromete la calidad del compost resultante, incluyendo el cumplimiento de límites de metales regulados y otras sustancias potencialmente nocivas.

Estos criterios se evalúan bajo métodos estandarizados internacionalmente, tales como ASTM D6400, EN 13432 e ISO 17088 / ISO 18606, los cuales establecen parámetros de medición, tiempos de prueba y criterios de aceptación, típicamente asociados a periodos de hasta seis meses en condiciones de compostaje comercial.

www.filtrum.mx

Dirección
Arquímedes 130, Piso 5,
Polanco, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Teléfono
+52 55 9262 4853
+52 55 1798 1249

Correo
hola@filtrum.mx

2.2 Alcance y valor regulatorio de la certificación BPI

La certificación BPI no es una declaración del fabricante ni un distintivo comercial, sino un sistema formal de evaluación de conformidad de tercera parte, que incorpora:

- Ensayos realizados por laboratorios independientes aprobados por BPI,
- Revisión técnica de resultados conforme a normas internacionales,
- Criterios adicionales a los exigidos por los estándares mínimos, entre ellos:
- Prohibición de químicos fluorados (PFAS) añadidos intencionalmente, y
- Límites específicos de metales regulados, y
- Mecanismos de seguimiento y renovación para asegurar que la certificación se mantenga vigente.

Desde el punto de vista de la autoridad ambiental, este esquema significa que la compostabilidad del producto no depende de una interpretación del usuario ni del fabricante, sino de un proceso técnico estructurado, alineado con prácticas reconocidas por la industria del compostaje y por programas internacionales de certificación ambiental.

2.3 Registro público y verificación independiente

Como parte de su sistema de certificación, BPI mantiene un registro público en línea de todos los productos con certificación vigente. Dicho registro permite a cualquier persona o entidad:

- Confirmar la existencia de la certificación,
- Verificar su vigencia, y
- Identificar al fabricante y al tipo de certificación otorgada.

El filtro SuperSorb® puede ser consultado en el catálogo oficial de BPI, a través de la **herramienta pública de búsqueda disponible en el portal de BPI https://bpiworld.org** (Find Certified Products), utilizando el **número de certificado 10529231** o el nombre del fabricante y del producto. Este mecanismo de consulta permite una verificación directa, objetiva e independiente, sin necesidad de documentación privada adicional.

2.4 Implicación práctica para la separación de residuos en la CDMX

En virtud de lo anterior, la clasificación del filtro SuperSorb® como residuo orgánico/compostable se encuentra respaldada por:

- Resultados de ensayos de laboratorio,
- Estándares internacionales de compostabilidad, y
- Una certificación de tercera parte, pública y verificable.

Esto proporciona un fundamento técnico sólido para su disposición dentro de la fracción de residuos orgánicos conforme a la lógica de la separación obligatoria en la CDMX y permite a los establecimientos demostrar diligencia técnica, trazabilidad y cumplimiento ambiental.

3. Marco normativo de separación de residuos en la CDMX y su aplicación al filtro SuperSorb®

La CDMX cuenta con un marco regulatorio que establece la separación obligatoria de los residuos como eje central de su política de gestión integral, con el objetivo de favorecer el aprovechamiento de los materiales y reducir el volumen de residuos enviados a disposición final.

Dentro de este esquema, los generadores deben clasificar sus residuos desde el punto de origen, distinguiendo entre fracciones con distintos destinos ambientales, particularmente los residuos orgánicos y los inorgánicos. La finalidad de esta separación es permitir que aquellos materiales con potencial de tratamiento biológico puedan incorporarse a procesos como el compostaje, en lugar de mezclarse con flujos de residuos que impiden su valorización.

En este contexto, **la fracción de residuos orgánicos no se limita únicamente a restos de alimentos, sino que comprende también materiales que, por su comportamiento ambiental, son compatibles con procesos de degradación biológica**. En la práctica regulatoria, lo relevante no es el uso original del objeto, sino su destino ambiental adecuado una vez convertido en residuo.

Desde esta perspectiva, un material que:

- Se desintegra y biodegrada bajo condiciones de tratamiento biológico, y
- No introduce contaminantes persistentes al flujo de residuos orgánicos,

puede ser razonablemente clasificado dentro de la fracción de orgánicos o compostables, aun cuando su función original haya sido distinta (por ejemplo, un filtro, un envase o un insumo operativo).

En el caso del SuperSorb®, su disposición dentro del flujo de residuos orgánicos/compostables es consistente con este criterio funcional, ya que su diseño y certificación acreditan que su destino ambiental adecuado es el aprovechamiento biológico, y no el confinamiento como residuo inerte.

www.filtrum.mx

Dirección
Arquímedes 130, Piso 5,
Polanco, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Teléfono
+52 55 9262 4853
+52 55 1798 1249

Correo
hola@filtrum.mx

Por lo tanto, al depositar el filtro usado junto con los residuos orgánicos, el establecimiento no está realizando una clasificación arbitraria ni incorrecta, sino que está alineando su manejo de residuos con el objetivo del sistema de separación de la CDMX, que es dirigir los materiales compatibles hacia los flujos de tratamiento que les corresponden.

Este enfoque es congruente con el principio de gestión integral de residuos, en el que los materiales se clasifican según su comportamiento y destino ambiental, y no únicamente por su apariencia o por la función que tuvieron durante su uso.

4. Debida diligencia ambiental y trazabilidad en el manejo del filtro

En el marco del sistema de gestión integral de residuos vigente en la CDMX, Filtrum ha adoptado un enfoque de debida diligencia ambiental para asegurar que los productos que distribuye y los procedimientos que recomienda a sus clientes se encuentren alineados con prácticas técnicas y regulatorias consistentes.

En el caso del filtro SuperSorb®, dicha diligencia se materializa en los siguientes niveles:

a) Diseño y especificación del producto: El filtro ha sido desarrollado por el fabricante para cumplir con criterios de compostabilidad, evitando el uso de componentes incompatibles con procesos de degradación biológica y permitiendo su integración segura al flujo de residuos orgánicos.

b) Verificación independiente: La condición compostable del producto ha sido verificada mediante un esquema de certificación de tercera parte (BPI), basado en pruebas de laboratorio, revisión técnica y registro público.

c) Trazabilidad documental: Los filtros cuentan con documentación técnica de respaldo, que incluye la Ficha Técnica, los certificados de análisis de lote del fabricante y la referencia a la certificación BPI, lo que permite identificar el producto y su conformidad ambiental.

d) Procedimiento de disposición recomendado: Filtrum ha establecido y comunicado a sus clientes un procedimiento operativo de disposición que indica que el filtro usado debe integrarse al flujo de residuos orgánicos/compostables, de forma consistente con su naturaleza certificada.

Este conjunto de medidas permite a los establecimientos demostrar que el manejo del filtro no es improvisado, sino parte de un sistema de control, documentación y verificación, orientado a asegurar que el residuo sea tratado conforme a su destino ambiental adecuado.

En este sentido, la presente carta y sus anexos constituyen un expediente de respaldo que acredita que la clasificación del filtro como residuo orgánico deriva de un proceso estructurado de evaluación y cumplimiento, y no de una decisión discrecional.

5. Procedimiento operativo recomendado para la disposición del filtro en sucursal

Con el fin de asegurar que la condición compostable del filtro SuperSorb® se refleje de forma correcta en la gestión diaria de residuos de los establecimientos, Filtrum recomienda adoptar el siguiente procedimiento operativo estándar para su manejo y disposición una vez concluida su vida útil.

Este procedimiento tiene como finalidad facilitar la correcta clasificación del residuo y proporcionar un marco claro de actuación ante auditorías o visitas de verificación.

5.1 Retiro y escurrimiento

Al concluir el proceso de filtración del aceite:

- El filtro debe retirarse del equipo conforme a las instrucciones de seguridad del fabricante.
- Se recomienda permitir que el filtro escurra el exceso de aceite durante un breve periodo antes de su disposición.

Este paso tiene un fin operativo y sanitario, y evita derrames en el área de residuos.

5.2 Clasificación

Una vez escurrido, el filtro usado debe clasificarse como: Residuo orgánico / material compostable certificado

En consecuencia, debe depositarse exclusivamente en el contenedor de residuos orgánicos o compostables, y no en recipientes de inorgánicos, sanitarios o residuos de manejo especial.

5.3 Contenedor y señalización

Para reducir errores del personal y facilitar la inspección, se recomienda que el contenedor donde se deposite el filtro esté claramente identificado, por ejemplo: "ORGÁNICOS – MATERIALES COMPOSTABLES"

Cuando el sistema de recolección del establecimiento lo contemple, podrán utilizarse bolsas para residuos orgánicos o compostables.

5.4 Documentación de respaldo

Se recomienda que cada establecimiento conserve, en formato físico o digital, un expediente mínimo que incluya:

- La Ficha Técnica del filtro SuperSorb®,
- Los certificados de análisis de lote del fabricante, y
- La presente carta informativa.

Este expediente permite responder de manera inmediata y documentada ante cualquier solicitud de información por parte de personal de supervisión, auditoría o autoridad ambiental.

www.filtrum.mx

Dirección
Arquímedes 130, Piso 5,
Polanco, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Teléfono
+52 55 9262 4853
+52 55 1798 1249

Correo
hola@filtrum.mx

5.5 Finalidad del procedimiento

Este procedimiento no busca imponer cargas adicionales a la operación, sino asegurar que el destino ambiental certificado del filtro se refleje de forma correcta en la práctica diaria, evitando clasificaciones incorrectas o dudas durante procesos de inspección.

La presente carta, junto con la Ficha Técnica, los certificados de análisis del fabricante y la verificación pública de la certificación BPI descrita en la Sección 2.3, constituye un expediente técnico de respaldo que acredita que **el filtro SuperSorb® es un material compostable certificado y que su disposición dentro de la fracción de residuos orgánicos se realiza conforme a criterios técnicos, estándares internacionales y buenas prácticas de gestión ambiental.**

En este sentido, la clasificación y manejo del filtro SuperSorb® como residuo orgánico/compostable no responde a una interpretación discrecional, sino a un proceso documentado de evaluación técnica, certificación de tercera parte y verificación independiente, que permite a los establecimientos demostrar cumplimiento, trazabilidad y responsabilidad ambiental.

Filtrum, en su carácter de distribuidor oficial en México del fabricante Filtrox, ha adoptado un enfoque de debida diligencia ambiental, asegurando que los productos que comercializa y los procedimientos que recomienda a sus clientes se encuentren alineados con la finalidad del sistema de separación y aprovechamiento de residuos de la CDMX.

La elaboración de este documento contó con la colaboración técnica de una ingeniera en sistemas ambientales del Instituto Politécnico Nacional, así como con la revisión jurídica de un abogado titulado, con el fin de asegurar que su contenido técnico y su enfoque regulatorio sean consistentes, claros y adecuados para fines de cumplimiento ambiental. En caso de que la autoridad requiera información adicional sobre estas acreditaciones profesionales, Filtrum podrá proporcionarla directamente a solicitud.

Filtrum reitera su disposición para proporcionar información adicional, capacitación operativa o acompañamiento técnico que resulte necesario para asegurar que el manejo de estos filtros se realice de forma clara, consistente y conforme a la regulación aplicable.

Atentamente,



Servicios Multicolor Innovación, S.A. de C.V., (**Filtrum®**)
Isaac J. Rebollar Furlong.

www.filtrum.mx

Dirección
Arquímedes 130, Piso 5,
Polanco, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Teléfono
+52 55 9262 4853
+52 55 1798 1249

Correo
hola@filtrum.mx